

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 del Código de Ética de la Administración Pública Federal; artículos 2, fracción III y 43 de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 apartado C fracción IV y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8 fracción XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Ética del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en su Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 10 de noviembre de 2023, aprobó el Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Que, en cumplimiento al primer transitorio de dicho instrumento, el cual determina que las mismas entrarán en vigor al día hábil siguiente de su difusión en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Primero.- El Código de Conducta es el instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate; y se encuentra disponible para su consulta en la página de internet de Prevención y Readaptación Social a través del siguiente hipervínculo:

<http://pyrs.gob.mx/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%202023%20PRS.pdf>

Segundo.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica institucional donde se encuentra el Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, disponible para su consulta íntegra en las siguientes URL:

<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/codigo-de-conducta-de-prevencion-y-readaptacion-social>

www.dof.gob.mx/2023/SSPC/CODIGO_CONDUCTA_OADPRS_2023.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Atentamente

Ciudad de México, a los 21 días de diciembre de 2023.- El Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, Maestro **Antonio Hazael Ruiz Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 547297)